

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
clientes@cavalier.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-001103- -00002-0000

Fecha: 2012-08-23 10:24:52 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 09-1103
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 5

0.15029

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de
Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/SE2006/000675

Fecha de Presentación Internacional

08/Junio/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 51 a 106	07/enero/2009
Reivindicaciones:	Folios 107 a 111	07/enero/2009
Dibujos:	Folios 113 a 121	07/enero/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método para proporcionar una pieza de película de un material magnetoelástico con una rigidez al dobléz mejorada, producto obtenido mediante el método y sensor"

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un método mejorado para proporcionar una pieza de una película de un material magnetoelástico que tiene una rigidez al dobléz inicial con una rigidez al dobléz mejorada en una primera dirección.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un producto que comprende una pieza de una película de un material magnetoelástico, cuya pieza tiene una rigidez al dobléz inicial en una primera dirección.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01N 029/000.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Los términos de las reivindicaciones 1, 3, 4, 7, 11, 12: "cuando menos", "por lo menos", son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 1, 7 y 11 en: "de manera de proporcionar a la pieza con un dobléz duradero en una dirección transversal a la primera dirección,, mediante lo cual se proporciona una rigidez al dobléz mejorada en dicha primera dirección de la pieza", "mediante lo cual se proporciona una rigidez al dobléz mejorada en la primera dirección de la pieza" y "adaptada para detectar cuando menos un analito biológico y/o químico de meta"; son resultados a alcanzar, no definen al método o producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 11 tiene el término; "molécula de detección", que es una característica de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicaciones 2, 6 y 11 a 15 presentan una falsa dependencia pues hacen referencia a productos siendo dependientes de una reivindicación de método y de la 11 a la 15 hacen referencia a una estructura absorbente siendo dependientes de una reivindicación referente a un sensor, lo cual no es permitido. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia ha dicho los siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional del 8 de junio de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 20030226618	Method and device for continuous annealing metallic ribbons with improved process efficiency	11/diciembre/2003
D2	US 1922506	Laminated box	15/agosto/1933

D1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&N=2003226618A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20031211&DB=EPODOC&locale>

=en EP divulga un método para proporcionar una pieza de una película de un material magnetoelástico (Párr. 0001).

D2http://www.google.com/patents?id=tLR7AAAAEBAJ&pg=PA12&lpg=PA12&dq=1922506&source=bl&ots=RwGAACvLp2&sig=Elne6Da2r3SOzgphdpJVI_v3s9s&hl=en&sa=X&ei=i5giUImjJlfq8wS14G4CQ&ved=0CDAQ6AEwAA#v=onepage&q=1922506&f=false divulga una pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "un método para proporcionar una pieza de una película de un material magnetoelástico que tiene una rigidez al doblar inicial con una rigidez al doblar mejorada en una 5 primera dirección, caracterizado en que el método comprende los pasos de: proporcionar la pieza con cuando menos una línea marcada en la primera dirección de la pieza, y doblar la pieza a lo largo de cuando menos de la dicha por lo menos una línea marcada de manera de proporcionar a la pieza con un doblar duradero en una dirección transversal a la primera dirección, mediante lo cual se proporciona una rigidez al doblar mejorada en dicha primera dirección de la pieza".

La reivindicación 2 consiste en "El método de conformidad con la reivindicación 1 ,caracterizado en que la pieza es una tira y que la primera dirección es la dirección longitudinal de la tira".

La reivindicación 3 consiste en "El método de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado en que la pieza se proporciona con cuando menos una línea marcada mediante un proceso de grabado".

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para proporcionar una pieza de una película de un material magnetoelástico.	Método para proporcionar una pieza de una película de un material magnetoelástico (Párr. 0001).	Pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión (resumen).
Proporcionar la pieza con cuando menos una línea marcada en la primera dirección de la pieza.	No menciona	Una pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión que se proporciona con una línea marcada por un ataque químico (que se define como "corte") proceso (líneas discontinuas formadas por cuchillos 3, Fig. 1 y 2, Líneas de la página 2 -5) en una primera dirección (por ejemplo, la dirección longitudinal).

Doblar la pieza a lo largo de cuando menos de la dicha por lo menos una línea marcada.	Flexión dicha pieza (Fig. 3 y 4) a fin de proporcionar dicha pieza con una curva duradera en una dirección transversal a dicha primera dirección, con lo cual se proporciona una rigidez a la flexión mejorada en dicha primera dirección (Párr. 0063) de dicho pieza.	
La pieza es una tira y que la primera dirección es la dirección longitudinal de la tira. La pieza se proporciona con cuando menos una línea marcada mediante un proceso de grabado.		Pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión que se proporciona con al menos una línea marcada proporcionado por un ataque químico (que se define como "corte") proceso (líneas discontinuas formadas por cuchillos 3, véase la fig. 1 y 2 líneas de la página 2 -5).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 1 a 3 porque divulgan el procedimiento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 a 3 y el procedimiento de D1 consiste en que D1 no enseña proporcionar la pieza con una línea marcada en la primera dirección, o que la curvatura se hace a lo largo de la línea marcada.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 a 3 y el procedimiento de D2 consiste en que D2 no enseña la etapa en la que se dobla la pieza a lo largo de la línea marcada.

El efecto que logra el incluir proporcionar la pieza con una línea marcada en la primera dirección de la pieza es que una mejor rigidez para un método mejorado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para mejorar el método?".

Sin embargo, la utilización de una pieza con una línea marcada en la primera dirección de dicha pieza para mejorar el método, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión (resumen), dicha pieza delgada de material que tiene una rigidez inicial de flexión que se proporciona con una línea marcada proporcionado por un ataque químico (que se define como "corte") proceso (líneas discontinuas formadas por cuchillos 3, véase la fig. 1 y 2 líneas de la página 2 -5) en una primera dirección (por ejemplo, la dirección longitudinal) y proporcionando así un doblez permanente transversal en el material. Puesto que la línea es un punto de debilidad, la curvatura natural que siga a lo largo de la línea marcada. Una curva / marcada aumenta la rigidez a la flexión en la primera dirección / longitudinal (por la física o principio de la mecánica).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia,

incluiría esta pieza delgada de material y haría un plegado permanente para resistir curvado en la dirección longitudinal, de D2 en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 a 3 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20030226618	1 a 3	Nivel Inventivo
D2	US 1922506	1 a 3	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

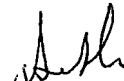
Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

28 AGO. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos 

Revisado por: Rosa Patricia Téllez 